



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 24/4/2024

VISTO el expediente IFT-E-172-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un micrófono corbatero inalámbrico, para ser utilizado por la Dirección de Comunicación y Prensa de este Instituto.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 78/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 29/2024, obrante en N° orden 32, resulta procedente adjudicar al proveedor POCAI, JORGE MARTIN – CUIT: 20-27580372-4, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$79.999,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 31 por la Directora de Comunicación y Prensa de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. l) y N° 1465; Decreto Provincial N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3 135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N° 373/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 29/2024 al proveedor POCAI, JORGE MARTIN – CUIT: 20-27580372-4, por la adquisición de un micrófono corbatero inalámbrico, para ser utilizado por la Dirección de Comunicación y Prensa de este Instituto; por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$79.999,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 435 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 376/2024.

Firmado digitalmente por PAVLOV Juan Manuel
Fecha: 2024.04.24 11:11:33 -03'00'